

CLAVE: SEM003299  
FOLIO TRÁMITE: 700.431

FECHA EXPEDICIÓN

01-octubre-2022

NOMBRE: MONTES TORRES REBECA  
 UBICACIÓN: JALISCO  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: HIDALGO  
 CALLE CRUCE 2: LEANDRO VALLE CENA  
 GIRO: MENUDO Y CENA FONDO 1.80 MTS.  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC  
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 92  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: 27

INTERIOR:

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
 DE BAJA"

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:28 p	A: 11:00:28 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:28 p	A: 11:00:28 p
MARTES	SI	DE: 07:00:28 p	A: 11:00:28 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:28 p	A: 11:00:28 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:28 p	A: 11:00:28 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:28 p	A: 11:00:28 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:28 p	A: 11:00:28 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

ACEPTO

MONTES TORRES REBECA

LIC HERIBERTO MURGUIA ANGEL

2022 - 2024

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCION DE

INSPECCION A MERCADOS  
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

## TIANGUIS Y ESPACIOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá dejar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productiva de somníferos y psicóticos.
- El abandono y el patrimonio del puesto a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.